

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00748

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige los numerales 1º y 2º del proveído de 19 de octubre de 2020, los que quedarán así:

- "1. \$30.443.336,00 como valor total por el cual se diligenció el pagaré.*
- 2. Más los intereses de mora sobre la suma de \$29.851.493,00, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 11 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total."*

Notifíquese esta providencia junto con la orden de pago inicial en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c500f8a89775b62096592b521f8474f184f06094f650069de31dc203522373**

**c**

Documento generado en 13/07/2021 04:55:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**